



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Dirección Planificación Institucional

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2016

Aprobado por Junta Directiva en el artículo N° 9,
de la Sesión Ordinaria 35, celebrada el 28 de
setiembre de 2015.

Setiembre 2015

CONTENIDO

1. PRESENTACION.....	3
2. ANTECEDENTES	5
3. PANORAMA INSTITUCIONAL	9
1. MARCO JURÍDICO	9
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	9
1.1.1. Funciones.....	9
1.1.2. Organigrama.....	11
1.1.3. Recursos humanos.....	14
4. REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA	15
5. MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO (MAPP)	17
6. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	22
7. ANEXOS.....	26
ANEXO 1 PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2016	27
ANEXO 2 APROBACIÓN DE LAS MAPP, POR PARTE DE LOS MINISTROS RECTORES DE LOS SECTORES DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL Y AMBIENTE, ENERGÍA, MARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	31
ANEXO 3 ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IDA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2016.....	34
ANEXO 4 GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2016.....	36

1. PRESENTACION

La Ley 9036 de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural entró en vigencia a partir del 29 de noviembre de 2013. Se definió, entonces, una nueva ruta de trabajo institucional, orientada al desarrollo rural con enfoque territorial, para enfrentar las inequidades existentes, con acciones y estrategias diferenciadas, dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

La ley señala en el inciso i), artículo 3, que el Desarrollo Rural Territorial constituye un proceso de cambio integral en materia económica, social, cultural e institucional, impulsado en un territorio rural, con la participación concertada y organizada, de todos los actores sociales existentes en dicho territorio, orientado a la búsqueda de la competitividad, la equidad, el bienestar y la cohesión e identidad social de sus pobladores.

En el marco de esta ley, el Inder asume el rol de coordinador y ejecutor en materia del desarrollo rural, para actuar en los territorios como unidad básica de gestión, bajo un nuevo modelo participativo de los diferentes actores sociales, en la toma de decisiones y el control ciudadano, por medio de la conformación de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR) y la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo Rural (PTDR), que contemplen proyectos sociales, generadores de empleo e ingresos, entre otros, como dinamizadores del desarrollo local, es decir el Inder se constituye en la Institución del Estado, especializada en el desarrollo rural territorial.

En el artículo 9 de la Ley se establece que el “Inder tomará como base de planificación y operación el territorio rural”, por lo que para poder realizar la entrega de bienes y servicios, debe tener conformados los consejos territoriales con su respectivos planes de desarrollo, que son los insumos básicos para la formulación de los planes estratégicos y operativos, así como para priorizar la acción en los territorios

El Inder está en un proceso de transición, mientras se constituyen la totalidad de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y sus respectivos planes de desarrollo, por lo que en el POI Año 2016, las oficinas subregionales y unidades técnicas de apoyo, programaron metas, para la canalización de recursos dirigidos a proyectos en asentamientos campesinos, proyectos identificados en planes territoriales avalados por los Consejos Territoriales y proyectos de organizaciones ubicadas en territorios rurales, que promueven el desarrollo rural.

Durante el año 2016, el Inder continuará orientando su gestión a la constitución de los Consejos Territoriales y el fortalecimiento de los mismos, mediante un plan de capacitación, que los habilite para desempeñarse como un órgano colegiado, responsable de la conducción del desarrollo de los territorios, concretando en los Planes Territoriales de Desarrollo Rural, los compromisos del Inder, del resto de los entes públicos con representación en los territorios y la participación activa de los actores privados.

La gestión de la nueva institucionalidad, implica una redefinición de las dimensiones de la institución, ya que el Inder desempeña un rol protagónico en la articulación y coordinación de acciones conjuntas con los otros actores sociales del territorio, para al-

canzar la consecución de los objetivos institucionales, en procura del mejoramiento integral de la población de los territorios rurales.

El Instituto continuará con los compromisos que se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 y aplicará la orientación detallada en el Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN "Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo" que establece la agrupación de instituciones públicas en 16 sectores.

Las acciones estratégicas institucionales incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el marco del Sector Desarrollo Agropecuario y Rural, se fundamentan en la legislación vigente del Instituto (Leyes 2825 y 9036), orientadas al suministro de proyectos a la clientela de los territorios, para apoyar la generación de oportunidades de ingreso, empleo y capital.

En el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial la gestión del Instituto se enmarca en el cumplimiento del objetivo: Consolidar la conservación en ecosistemas prioritarios que garantice el uso sostenible y distribución justa y equitativa de los beneficios del patrimonio genético, natural y cultural, en donde el Inder, tiene como meta el traslado de 2.000 hectáreas de tierra en asentamientos campesinos, categorizadas como patrimonio natural del Estado, en el período 2015-2018.

El Plan Operativo Institucional 2016, se elabora conforme a lo establecido en los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planeación y, Seguimiento, a Metas del Plan Nacional de Desarrollo; para la Programación Presupuestaria y para la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica", emitidos por MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda en abril del 2015 y en la STAP-CIRCULAR-1495-2015, de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

En vista de la publicación del Decreto N° 36978-H-PLAN que modifica los artículos 20, 72 y 76 del Decreto Ejecutivo N° 32988, el Instituto someterá el POI 2016 a consideración de la Contraloría General de la República, en forma digital, a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y se anexará como información complementaria al presupuesto que se somete a conocimiento y aprobación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

2. ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley, el Inder continuará desarrollado acciones técnicas dirigidas a la elaboración de documentación básica como son los reglamentos, manuales, metodología e instrumentos, así como capacitación al personal de los niveles central y regional, que le permitan a futuro, el ejercicio de su nuevo rol institucional, para la entrega de bienes y servicios a las organizaciones y personas físicas demandantes, en los territorios rurales; en un esquema articulado con otros actores públicos y privados.

Entre estas acciones técnicas se tienen las siguientes:

- Junta Directiva conoció en mayo de 2015, la propuesta del Comité Técnico Interinstitucional (CTI), sobre la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015-2030 y autorizó al Presidente Ejecutivo del Inder a coordinar acciones con el Ministro Rector del Sector de Desarrollo Agropecuario y Rural, para formular dicha política, tal como lo indica el artículo 1 de la Ley 9036. El Ministro Rector del Sector Agropecuario, mediante Oficio DM-MAG-057-2015, de 31 de marzo 2015, constituyó una comisión de trabajo SEPSA-CTI, para elaborar la Política de Estado a partir de la propuesta elaborada por el Inder. La política será oficializada con fecha término a noviembre 2015. Tomando esta política como insumo, el Inder elaborará el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial, estipulado por ley.
- A setiembre 2015, se constituyeron los siguientes Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR)

Consejo Territorial
1. Talamanca - Valle La Estrella
2. Turrialba - Jiménez
3. Puriscal - Turrubares - Mora - Santa Ana
4. Osa-Golfito-Corredores
5. Guatuso-Upala-Los Chiles
6. Liberia-La Cruz
7. Paquera-Cóbano-Lepanto- Isla Chira
8. Buenos Aires-Coto Brus,
9. Sarapiquí Heredia- Distrito Sarapiquí Alajuela
10. Pococí
11. Dota - Tarrazú - León Cortés
12. Aserri - Acosta – Desamparados
13. Nandayure - Hojanca – Nicoya
14. Santa Cruz - Carrillo
15. Limón – Matina
16. Siquirres - Guácimo
17. San Carlos - Río Cuarto (Grecia) - Peñas Blancas (San Ramón)
18. Puntarenas-Montes de Oro

- Para el período 2015-2016, se constituirán los siguientes Consejos Territoriales:.

Consejo Territorial
REGION BRUNCA
1. Perez Zeledón
REGION CENTRAL
2. Paraíso - Alvarado
3. Cartago - Oreamuno - El Guarco - La Unión
4. Grecia - Valverde Vega - Poas - Alajuela
5. Atenas - Palmares - San Ramón - Naranjo - Zarcero
6. San Isidro - San Rafael – Barva - Santa Bárbara - Vara Blanca
REGION CHOROTEGA
7. Bagaces - Cañas - Tilarán - Abangares
REGION PÁCIFICO CENTRAL
8. Aguirre - Parrita – Garabito

- A la fecha se han elaborado y aprobado por la Asamblea General, los Planes de Desarrollo Rural Territorial, de Talamanca - Valle La Estrella, Turrialba – Jiménez, Puriscal - Turrubares - Mora - Santa Ana, Osa-Golfito-Corredores, Guatuso-Upala-Los Chiles, Paquera-Cóbano-Lepanto- Isla Chira.
- La aprobación del Reglamento Ejecutivo a la Ley 9036, publicado en el Alcance Digital N° 28, del Diario oficial La Gaceta N° 82 de 29 de abril de 2015, permitirá la regulación en la entrega de bienes y servicios que permite la Ley.
- La Dirección de Desarrollo continuó con las formulación y divulgación los siguientes documentos normativos:
 1. Metodología- Guía Para la elaboración de Planes territoriales de desarrollo rural
 2. Documento de Formatos de proyectos.
 3. Ordenamiento de la ruta para el abordaje y tramitación de los proyectos.
 4. Priorización de proyectos por parte de los Comités Directivos de los CTDR de los PTDR.
 5. Manual de procedimientos para seguimiento y supervisión de convenios con entidades públicas y privadas.

- La Dirección de Desarrollo continuará ejecutando, en coordinación con las direcciones regionales, las acciones necesarias para la formulación o actualización, según corresponda, de los planes de desarrollo rural territorial en cada territorio, con el propósito de facilitar el acceso a los bienes y servicios básicos a la población de los territorios, en el marco de los Fondos de Tierras y de Desarrollo y respetando las competencias que le corresponden a cada institución pública.
- La Presidencia Ejecutiva como coordinador de la Comisión de Reorganización Institucional, negoció con la Universidad de Costa Rica la realización del Convenio específico entre la 'Universidad de Costa Rica y el Instituto de Desarrollo Rural para apoyar el Proceso de Transformación Institucional, lo cual fue avalado por la Junta Directiva en el artículo 10, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de abril de 2015. Se firmó el convenio el día 4 de setiembre, que permitirá iniciar la ruta de trabajo

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Instituto de Desarrollo Rural

3. PANORAMA INSTITUCIONAL

1. Marco Jurídico

La Ley 9036 de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural entró en vigencia a partir del 29 de noviembre de 2013.

2. Estructura Organizacional

1.1.1. Funciones

De acuerdo con su marco legal constitutivo, el Instituto de Desarrollo Rural tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Ejecutar la política del Estado para el desarrollo rural incluyendo la dotación de tierras, en coordinación con los órganos competentes del sector público, de las organizaciones privadas y de la sociedad civil, promoviendo las alianzas público-privadas necesarias y facilitando los esquemas de coinversión.
- b. Fomentar la producción y la diversificación económica del medio rural, tomando en cuenta la multifuncionalidad de servicios que brinda a la sociedad, sus potencialidades productivas y su contribución al uso racional de los recursos naturales, a la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de los espacios y paisajes rurales y la protección del patrimonio natural y cultural, en los diversos territorios rurales del país.
- c. Impulsar la competitividad de las empresas rurales, en especial las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos productores que les permitan alcanzar, sostener y mejorar su posición en su entorno nacional e internacional.
- d. Apoyar la formación y operación de agrocadenas en el proceso de obtención de productos con valor agregado y servicios originados en el medio rural, dentro de un marco de comercio justo desde su etapa de preproducción, hasta los procesos de transformación, industrialización y comercialización final. En ese sentido, promoverá la contratación agroindustrial entre productores rurales, industriales y comercializadores.
- e. La contratación agroindustrial es de interés público y se entenderá como un proceso de integración de los distintos sectores que participan en ella, y estará regida por principios que busquen establecer un régimen equitativo, garantizando la participación racional y justa de cada sector.

- f. La contratación agroindustrial, como proceso de integración productiva, se entenderá bajo los parámetros de fomento a la producción y distribución equitativa de la riqueza.
- g. Facilitar el acceso de los productores rurales en sus propios territorios al recurso tierra, al conocimiento, la información, el desarrollo tecnológico y los servicios de apoyo requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentando la calidad y la inocuidad en sus actividades productivas y de servicios.
- h. Facilitar a los pobladores rurales el registro y la protección de su conocimiento ancestral, denominaciones de origen, indicaciones geográficas y de las innovaciones que realicen ante los entes públicos correspondientes.
- i. Estimular la organización empresarial y social en los territorios rurales bajo los principios de participación, solidaridad, equidad generacional y de género, estableciendo organizaciones de carácter asociativo, comunitario o de otro tipo.
- j. Promover el bienestar y el arraigo de la población en los territorios rurales del país, el desarrollo humano de sus habitantes, el disfrute de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, en un marco de equidad y sostenibilidad, contemplando criterios de género, integración de la población de personas con discapacidad y personas de la tercera edad.
- k. Ofrecer en forma directa recursos financieros y técnicos mediante el sistema de crédito rural del Inder u otro mecanismo que se cree al efecto o en asocio con el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y el resto del Sistema Financiero Nacional, y organismos de cooperación y capacitación, por medio de alianzas estratégicas, para el desarrollo de planes específicos tendientes a mejorar la organización, la extensión y el uso del crédito.
- l. Gestionar y utilizar la cooperación y el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales vinculados al sector de su competencia.
- m. Promover y realizar todo tipo de estudios necesarios, en coordinación con los organismos correspondientes, para determinar el uso y manejo sostenible del recurso tierra.
- n. Ejecutar acciones de manera directa en lo que esta ley le autoriza y colaborar con otras entidades para apoyar a sus beneficiarios en caso de desastres naturales ocurridos en los territorios rurales, debidamente declarados de manera oficial, de modo que permita cubrir necesidades de reubicación, rehabilitación, restauración y reactivación requeridas.
- o. Estimular los proyectos innovadores de los estudiantes egresados de los colegios agropecuarios y académicos establecidos dentro de los territorios rurales, brindándoles asesoramiento y recursos para que dichos proyectos sean viables.

- p. Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.

1.1.2. Organigrama

Para dar cumplimiento a su finalidad, funciones, deberes y atribuciones, el Inder mantiene la misma estructura organizativa del IDA.

La Presidencia Ejecutiva como coordinador de la Comisión de Reorganización Institucional, negoció con la Universidad de Costa Rica la realización del Convenio específico entre la 'Universidad de Costa Rica y el Instituto de Desarrollo Rural para apoyar el Proceso de Transformación Institucional, lo cual fue avalado por la Junta Directiva en el artículo 10, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de abril de 2015. El 4 de setiembre del 2015, se firmó el convenio con la Universidad de Costa Rica y el ejecutor del mismo será Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

Junta Directiva

Es la máxima autoridad directiva del Instituto y sus principales funciones están descritas en el Artículo 24 de la Ley 9036.

Presidencia Ejecutiva

Es la máxima autoridad ejecutiva del Instituto y sus principales funciones las define el artículo 26 de la Ley 9036.

Auditoría

Ejercerá vigilancia y fiscalización constante de todas sus dependencias, así como las demás funciones y atribuciones que le corresponden, de conformidad con la ley sus reglamentos.

Dirección de Asuntos Jurídicos

Asesora a la Dirección Superior y a las diferentes unidades del Instituto para que su actuación sea acorde al marco jurídico vigente. Además representa al Inder en los juzgados del país

Dirección de Planificación Institucional

Desarrolla actividades de asesoría y apoyo para los procesos de: programación, análisis administrativo, control y seguimiento de la gestión institucional; además, representa a la Institución en diferentes comisiones del Sector Agropecuario y asesora a la Dirección Superior en la toma de decisiones.

Gerencia

Tendrá a su cargo la administración del Inder, de acuerdo con la Ley 9036, los reglamentos, las funciones detalladas en el artículo 30 y otras que le asigne la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo.

Dirección de Administración y Finanzas

Organiza y supervisa los procesos asociados a las áreas financieras, recaudación fiscal, administración del recurso humano, suministros, mantenimiento y apoyo logístico y administrativo. Está conformada por tres departamentos: Administrativo, Tributario y Financiero.

Dirección Agraria.

Organiza y supervisa los procesos sustantivos asociados al área agraria. La integran dos departamentos: Formación de Asentamientos y Escrituración y Control Agrario.

Dirección Desarrollo de Asentamientos

Organiza y supervisa los procesos sustantivos asociados al área de servicios para el desarrollo que se orienta a promover la consolidación de asentamientos campesinos. La integran dos departamentos: Servicios para el Desarrollo e Infraestructura y Diseño de Asentamientos.

Dirección Regional General

Organiza y supervisa los procesos de ejecución de las labores sustantivas en las siete regiones donde el Instituto tiene sus respectivas representaciones.

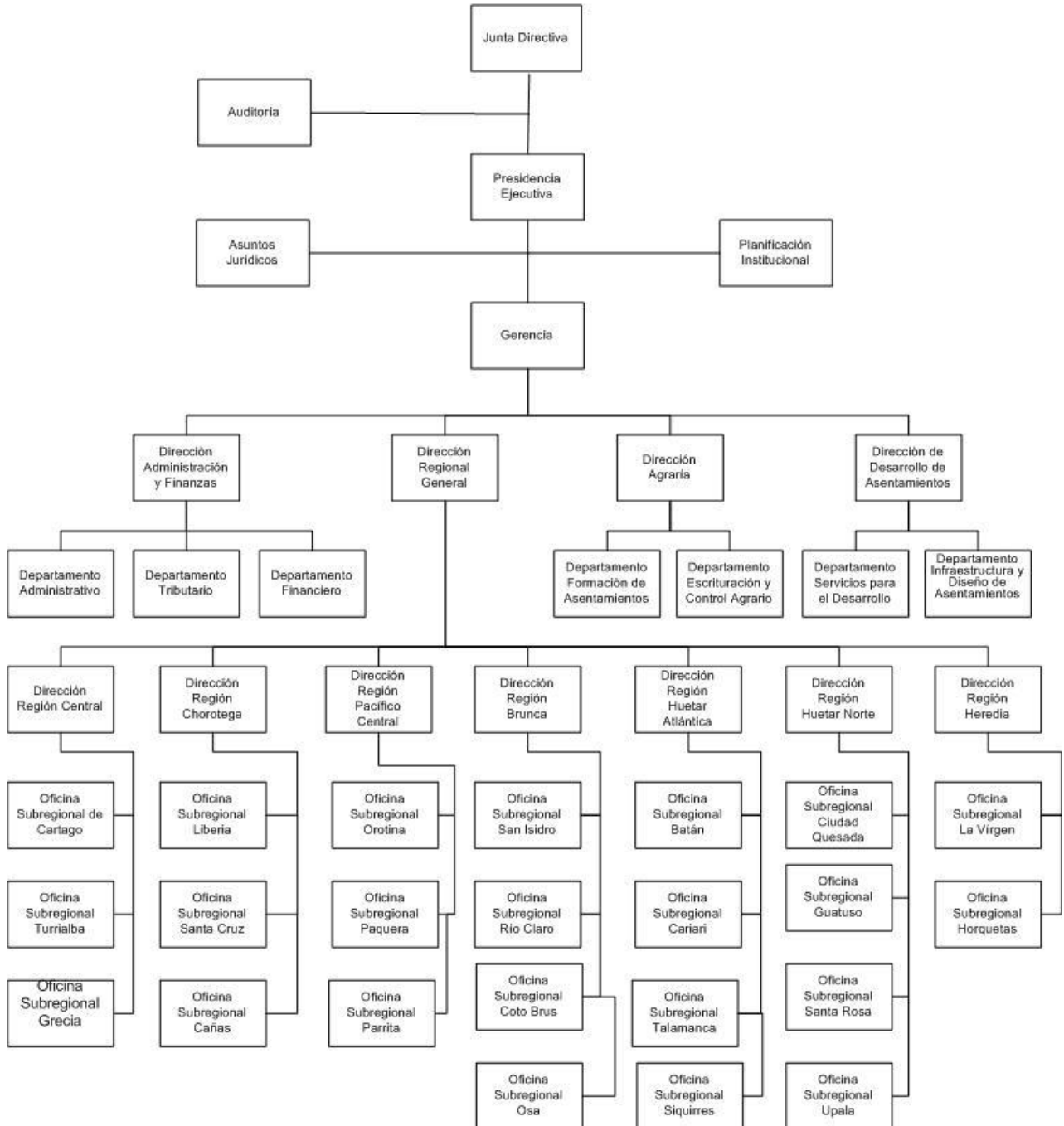
Sedes Regionales

Para la ejecución de las acciones a nivel regional, el Instituto cuenta con una estructura desconcentrada que incorpora siete Direcciones Regionales, las cuales a su vez, agrupan a veintitrés Oficinas Subregionales distribuidas en todo el territorio nacional, por medio de las cuales se impulsa y promueve el desarrollo rural.

Esta estructura organizacional fue aprobada por la Junta Directiva del Instituto, según Artículo 8, sesión 28-06, celebrada el 28 de agosto del 2006.

FIGURA 1

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
Organigrama General



1.1.3. Recursos humanos

CUADRO 1: Distribución de los recursos humanos en el año 2016, según grupo ocupacional, categoría de plaza, ubicación física y ubicación por naturaleza de proceso

CUADRO 1: Distribución de los recursos humanos para el año 2016 según grupo ocupacional, categoría de plaza, ubicación física y ubicación por naturaleza de proceso

U B I C A C I O N									
Tipo de	SEDE CENTRAL			SEDES REGIONALES			TOTAL INDER		
Plaza	Procesos	Procesos	Total	Procesos	Procesos	Total	Procesos	Procesos	Total
	sustantivos	apoyo		sustantivos	apoyo		sustantivos	apoyo	
Nivel Superior Ejecutivo	14	16	30	36	0	36	50	16	66
Cargos fijos	14	16	30	36	0	36	50	16	66
Servicios especiales	0	0							
Profesional	44	97	141	129	6	135	173	103	276
Cargos fijos	39	94	133	115	5	120	154	99	253
Servicios especiales	5	3	8	14	1	15	19	4	23
Técnico	22	56	78	101	8	109	123	64	187
Cargos fijos	22	55	77	101	5	106	123	60	183
Servicios especiales	0	1	1		3	3	0	4	4
Administrativo	0	20	20	0	7	7	0	27	27
Cargos fijos		20	20		7	7	0	27	27
Servicios especiales									
De servicio	0	11	11	0	29	29	0	40	40
Cargos fijos		11	11		29	29	0	40	40
Servicios especiales									
TOTAL	80	200	280	266	50	316	346	250	596

FUENTE: Área Recursos Humanos

4. REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

En lo relativo a lo solicitado en la STAP CIRCULAR 1495-2015, relacionado con el Plan Operativo Institucional se detalla a continuación lo requerido según inciso:

s) Plan Operativo Institucional (POI) y el respectivo aval del jerarca supremo: Ver anexo 3

t) Copia del dictamen de vinculación del POI con el PND por parte del Ministro Rector en coordinación con Mideplan: Ver anexo 2, con oficios DM-MAG-508-2015 y DM-575-2015 y MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO (MAPP), para el Sector de Desarrollo Agropecuario y Rural y para el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, con el detalle requerido.

u) Detalle de los recursos para realizar evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluación: El Inder, no tiene compromisos en dicha agenda, para el 2016.

v) Remitir un cuadro de bienes y servicios entregados a los usuarios anualmente durante el período 2012-2016: En el siguiente cuadro, se detalla lo requerido:

Bienes y Servicios	2012	2013	2014	2015 (*)	2016 (**)
Programa 2: Gestión Agraria y Regularización de la Tierra					
Área adquirida (Has)	559	1.239	73	507	736
Monto invertido (Millones de ¢)	5.772	9.557	690	4.562	4.058
Asignación de tierras (Familias)	762	713	735	1.410	891
Titulación de tierras (Escrituras)	549	425	473	1.261	1.387
Programa 3- Gestión para el Desarrollo Territorial					
Eventos de capacitación	388	370	572	526	485
Créditos otorgados	180	173	162	229	248
Monto invertido (Millones de ¢)	341	345	353	524	631
Obras de infraestructura	58	73	61	151	73
Monto invertido (Millones de ¢)	1.757	2.166	3.892	10.038	8.496
Módulos y microproyectos	3.564	3.721	3.062	4.289	3.069
Monto invertido (Millones de ¢)	1.163	970	1.083	2.470	3.300
Proyectos articuloas (N° Transferencias)	NA	21	10	20	23
Monto invertido (Millones de ¢)	NA	2.991	814	2.333	3.885

(*) Programado

(**) Proyectado

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

w) Certificación por parte de MIDEPLAN referente a los proyectos de la entidad que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública: Con base en los lineamientos de Mideplan y SEPSA, se determinó que dentro del Banco de Proyectos de Inversión Pública, para el INDER solo aplicaran actividades relacionadas con Infraestructura Rural.

Estas actividades no se registrarán como proyectos individuales sino como programa de inversión (monto a invertir, por recomendación del funcionario de Mideplan encargado del BPIP), por su naturaleza, período de ejecución y alcance. Dicha inversión está incluida en el presupuesto estimado en la MAPP, para el Sector Desarrollo Agropecuario y Rural, en el Programa 3, Gestión para el Desarrollo Territorial, avalado en el oficio DM-MAG-508-2015, comunicado a MIDEPLAN.

x) Detalle de los proyectos de carácter plurianual iniciados en periodos anteriores: El Inder no tiene proyectos plurianuales, tal como lo establece el documento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, de la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE.

5. MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO (MAPP)

A. SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL

B. SECTOR AMBIENTE, ENERGÍA, MARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A. SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL

PLAN NACIONAL DESARROLLO												PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA																
PILARES Y/O ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL PND (2016-2018)	OBJETIVO SECTORIAL (LSES) / AFIN (ES) O TRANSVERSALES AFINES	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA / PROYECTO SECTORIAL PND	RESULTADOS DEL PROGRAMA O PROYECTO	INDICADORES DEL PROGRAMA O PROYECTO	LINEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PERIODO	METAS ANUALES DEL PND				COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	POBLACION META		INDICADORES DE PRODUCTO	LINEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACION ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)	SUPUESTOS, NOTAS TECNICAS Y OBSERVACIONES		
							2016	2016	2017	2018							USUARIO (A)	CANTIDAD			MONTO ¹⁾	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
																		HOMBRES ²⁾					MUJERES ³⁾	DESEMPEÑO PROYECTADO				
																								ANUAL	T1		T2	T3
Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.	Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza, mediante acciones que mejoren las condiciones de vida en los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural.	2.1 Fomento del bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante una estrategia participativa, para el desarrollo, con criterios de calidad, oportunidad y cobertura.	Personas físicas y jurídicas de los territorios rurales mejoran sus condiciones de calidad de vida y para la producción, por medio del acceso a los bienes y servicios institucionales. ⁴⁾	Número de nuevos proyectos ejecutados en los territorios rurales.	NA	20 nuevos proyectos ejecutados	5	5	5	5	27 Territorios Inder (Brunca, Central, Chorotega, H. Caribe, H. Norte, Pacífico Central)	Mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios rurales y regiones, mediante la ejecución de proyectos de bienes y servicios, que correspondan a las necesidades de los actores públicos y privados (PND-Sector Agropecuario y Rural-programa 2.1.1)	Gestión Agraria y Regularización de la Tierra	02 - Gestión Agraria y Regularización de la Tierra	Tierras adquiridas para proyectos productivos en los territorios rurales	No. de proyectos	Personas físicas y jurídicas demandantes de tierras en los territorios, para ejecución de proyectos, de acuerdo a la normativa vigente.	ND	ND	NA	1	1	1	1	4.058,0	Recursos Inder	Los proyectos de adquisición de tierras para la implementación de proyectos productivos, deben cumplir con la normativa ambiental vigente.	
							Gestión para el Desarrollo Rural Territorial	03 - Gestión para el Desarrollo Territorial	Bienes y servicios otorgados para el desarrollo de proyectos productivos ⁵⁾ , en los territorios rurales.	Personas físicas y jurídicas demandantes de bienes y servicios en los territorios rurales.			ND	ND	NA		4	4	4	4	16.312,0	Recursos Inder	Los proyectos de desarrollo consideran los componentes de: a) Infraestructura rural para apoyo a la producción y a la población b) Proyectos productivos mediante el otorgamiento de créditos c) Proyectos de seguridad alimentaria d) Proyectos articulados con entes públicos y privados.					

¹⁾ Se refiere a los bienes y servicios que provee el Inder, con los recursos de los Fondos de Tierra y de Desarrollo Rural: Adquisición de tierras para proyectos, infraestructura rural, crédito rural, seguridad alimentaria y proyectos articulados con entes públicos y privados. Se definen 5 proyectos por año.

²⁾ Se entiende por bienes y servicios básicos para el desarrollo, la construcción y mejoramiento de infraestructura vial (caminos, puentes y pasos de alcañal), comunal (aulas escolares, baterías sanitarias, centros de salud, salones comunales multiuso, tendido eléctrico, acueductos rurales) y productiva (centros de acopio, sistemas de riego, canales de drenaje), el crédito rural suministrado por el Instituto y el aporte para la seguridad alimentaria. Otros servicios requeridos para el bienestar como son la educación, salud, crédito bancario, electricidad, agua potable y otros, deben ser gestionados ante las entidades pertinentes.

³⁾ La cuantificación por género, está sujeta al establecimiento de metas en el proceso de programación para Crédito Rural y Seguridad Alimentaria, condición que no aplica para Proyectos de Infraestructura Rural y Articulados, por el hecho de que se beneficia a la población total de una comunidad, cantón o territorio.

⁴⁾ El monto puede variar como resultado del proceso programático, para el año 2016.

FICHA TÉCNICA

Institución: Instituto de Desarrollo Rural (Inder)

Programa / Subprograma Presupuestario: 02 - Gestión Agraria y Regularización de la Tierra y 03 - Gestión para el Desarrollo Territorial

PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	FÓRMULA	PROYECTO	FUENTE DE DATOS DEL INDICADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												RESPONSABLES	
					ACTIVIDADES PARA EL PRODUCTO	MESES DEL AÑO												
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D
Tierras adquiridas para proyectos productivos en los territorios rurales	Número de nuevos proyectos de adquisición de tierras para proyectos productivos, ejecutados en los territorios rurales.	Sumatoria de proyectos ejecutados con recursos del Programa 2: Gestión Agraria y Regularización de la Tierra	Adquisición de tierras para proyectos productivos en los territorios rurales	Dirección Agraria, Depto. Formación de Asentamientos, Dirección Regional General y Direcciones Regionales	Identificación de grupos solicitantes de tierra para proyectos productivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Santiago Mesén Madrigal, Rodolfo Shmidt Segura, Marco Bolaños Víquez, Alvaro Chanto Ureña, José M. Zúñiga Loaiza, Luis A. Martínez Rojas, Edgar Rojas Zúñiga y Leonel Alpizar Solorzano
					Formulación del proyecto productivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Contratación administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Estudio de idoneidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Asignación del predio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Bienes y servicios otorgados para el desarrollo de proyectos productivos, en los territorios rurales.	Número de nuevos proyectos de desarrollo ejecutados en los territorios rurales.	Sumatoria de proyectos ejecutados con recursos del Programa 3: Gestión para el Desarrollo Territorial	Infraestructura Rural para proyectos productivos en los territorios rurales	Dirección de Desarrollo, Depto. Infraestructura Rural, Dirección Regional General y Direcciones Regionales	Formulación del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Luis Calderón Rodríguez, Virginia Arroyo Acosta, Marco Bolaños Víquez, Alvaro Chanto Ureña, José M. Zúñiga Loaiza, Luis A. Martínez Rojas, Edgar Rojas Zúñiga y Leonel Alpizar Solorzano	
					Estudio de viabilidad técnica y financiera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
					Contratación administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
					Construcción de la obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
					Entrega de la obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
			Crédito rural para proyectos productivos en los territorios rurales	Dirección de Desarrollo, Depto. Servicios para el Desarrollo, Área de Crédito Rural, Dirección Regional General y Direcciones Regionales	Formulación del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Luis Calderón Rodríguez, Yurán Rojas Vargas, Marco Bolaños Víquez, Alvaro Chanto Ureña, José M. Zúñiga Loaiza, Luis A. Martínez Rojas, Edgar Rojas Zúñiga y Leonel Alpizar Solorzano
					Estudio de viabilidad técnica y financiera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Aprobación del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Emisión de recursos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Formalización del crédito y desembolso inicial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			Seguridad alimentaria para proyectos productivos en los territorios rurales	Dirección de Desarrollo, Depto. Servicios para el Desarrollo, Área de Seguridad Alimentaria, Dirección Regional General y Direcciones Regionales	Control y seguimiento del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Luis Calderón Rodríguez, Jorge López Campos, Marco Bolaños Víquez, Alvaro Chanto Ureña, José M. Zúñiga Loaiza, Luis A. Martínez Rojas, Edgar Rojas Zúñiga y Leonel Alpizar Solorzano
					Entrega final de recursos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Estudio de idoneidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Formulación del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Estudio de viabilidad técnica y financiera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			Articulación de proyectos en los territorios rurales	Dirección de Desarrollo, Dirección Regional General y Direcciones Regionales	Aprobación del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Luis Calderón Rodríguez, Marco Bolaños Víquez, Alvaro Chanto Ureña, José M. Zúñiga Loaiza, Luis A. Martínez Rojas, Edgar Rojas Zúñiga y Leonel Alpizar Solorzano
					Emisión de recursos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Formalización del crédito y desembolso inicial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Control y seguimiento del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Entrega final de recursos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

B. SECTOR AMBIENTE, ENERGÍA, MARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

		MAPP 2016	
Nombre de la Institución: Instituto de Desarrollo Rural (Inder)			
Nombre del Jefe de la Institución: Ricardo Rodríguez Barquero			
Sector: Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial.			
Ministro(a) Rector(a): Edgar Gutiérrez Espeleta			

PLAN NACIONAL DESARROLLO										PROGRAMACION ESTRATEGICA PRESUPUESTARIA																
PILARES Y/O ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL PND (2016-2018)	OBJETIVO SECTORIAL (LES) (AFIN) (ES) O TRANSVERSALES AFINES	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA Y PROYECTO SECTORIAL PND	RESULTADOS DEL PROGRAMA O PROYECTO	INDICADORES DEL PROGRAMA O PROYECTO	LINEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PERIODO	METAS ANUALES DEL PND			COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	POBLACION META		INDICADORES DE PRODUCTO	LINEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACION ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TECNICAS Y OBSERVACIONES
							USUARIO (A)	CANTIDAD								I	DESEMPEÑO PROYECTADO			MONTO Y	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
								HOMBRES ^{1/}	MUJERES ^{1/}								ANUAL					1H	1H2	1H3		
																									2016	
Impulsar el crecimiento económico y generar empleo de calidad.	Fortalecer la conservación y el uso sostenible del patrimonio, genético, natural y cultural, a partir de un ordenamiento territorial y marino basado en una participación concertada, que asegure el respeto, ejercicio y goce de los derechos humanos.	1.4 Programa de Conservación terrestre bajo varios modelos de gobernanza.	1.4.1.1 Salvaguardar áreas del territorio representativas del patrimonio genético natural y cultural del país, dentro de diversos modelos de gobernanza participativos.	Número de Hectáreas adicionales al patrimonio natural del estado	18266	2000	500	500	500	25 Territorios Inder (Brunca, Central, Chorotega, H. Caribe, H. Norte, Pacífico Central)	Consolidar la conservación en ecosistemas prioritarios que garantice el uso sostenible y distribución justa y equitativa de los beneficios del patrimonio genético, natural y cultural.	Programa de conservación terrestre bajo varios modelos de gobernanza.	02 - Gestión Agraria y Regularización de la Tierra	Hectáreas trasladadas al MINEC para su administración.	Cantidad de Hectáreas	NA	NA	NA	Cantidad de Hectáreas traspasadas	18266	500	500	500	280,0	Recursos Inder	1/El presupuesto para estas metas, está contenido en los recursos que la institución establece en el proceso de titulación de tierras, en cada ejercicio económico

FICHA TÉCNICA

Institución: Instituto de Desarrollo Rural (Inder)

Programa / Subprograma Presupuestario: 02 - Gestión Agraria y Regularización de la Tierra.

PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	FÓRMULA	PROYECTO	FUENTE DE DATOS DEL INDICADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												RESPONSABLES		
					ACTIVIDADES PARA EL PRODUCTO	MESES DEL AÑO													
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D	
Hectareas trasladadas al Minae para su administración.	Número de Hectáreas adicionadas al patrimonio natural del estado	(Total de Hectareas Traspasadas / Hectareas por Traspasar Anual)*100	Traspaso de Areas de Patrimonio Natural del estado al Minae.	Dirección Agraria, Dirección de Formación y Desarrollo de Asentamientos, Dirección Regional General y Direcciones Regionales	Confeción del Expediente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Santiago Mesén Madrigal, Rodolfo Shmidt Segura, Marco Bolaños Víquez, José Guillermo Corrales Montero, Alvaro Chanto Ureña, José M. Zúñiga Loaiza, Luis A. Martínez Rojas, Edgar Rojas Zúñiga y Leonel Alpizar Solorzano
					Validación del expediente por SINAC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Inspección de campo y redacción de informe con recomendación positiva	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Remisión de expediente a Comisión INDER-MINAE-SINAC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Elaboración de borrador de escritura y remisión a Notaría del Estado para trámite	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Inscripción en Registro Público	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

6. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

ASPECTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

Institución: Instituto de Desarrollo Rural (Inder)

Año: 2016

Misión: "Ejecutar las políticas de desarrollo rural territorial del Estado, dirigido a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la acción concertada de esfuerzos y recursos de los actores públicos y privados, como gestores del desarrollo social, económico, ambiental y cultural."

Programas presupuestarios:

Nombre del programa	Monto presupuestario (en millones de colones)
1) Actividades Centrales	12.177
2) Gestión Agraria y Regularización de la Tierra	9.243
3) Gestión para el Desarrollo Territorial	21.292
Total	42.712

Fuente: Área de Presupuesto, Departamento Financiero, septiembre 2015.

Objetivos estratégicos institucionales

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios rurales y regiones, mediante la ejecución de proyectos de bienes y servicios, que correspondan a las necesidades de los actores públicos y privados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Garantizar el traspaso de tierras clasificadas como patrimonio natural del Estado, para fomentar la conservación en ecosistemas prioritarios que garantice el uso sostenible y distribución justa y equitativa de los beneficios del patrimonio genético, natural y cultural.

Indicadores de Producto

1. Número de nuevos proyectos ejecutados en los territorios rurales
2. Porcentaje de Hectáreas traspasadas al MINAE

ACCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROGRAMA II: Gestión Agraria y Regularización de la Tierra

RIESGOS	ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO
Altos precios de las propiedades según el mercado de tierras	Se realizarán publicaciones donde se anuncia la intención de comprar tierras para proyectos específicos en los territorios, según los resultados de los estudios respectivos. Con ello se pretende actuar con transparencia y se espera estimular la participación del mayor número posible de oferentes, de manera que la competencia de oferentes permita al Instituto realizar una mejor negociación sobre el precio final a pagar por la tierra.
Oferta de propiedades con características no apropiada según la naturaleza del proyecto.	Los procesos de selección de propiedades se inician con una inspección del predio ofertado, permitiendo descartar aquellos que no reúnen las características requeridas para el proyecto productivo.
Incumplimiento de compromisos por parte del asignatario	Verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el "Contrato de Asignación de Tierras", y en "la escritura", mediante el proceso de fiscalización agraria. El Instituto definió una política agresiva sobre el sano uso y tenencia de la tierra, mediante acciones de monitoreo y fiscalización agraria.
Atrasos en los trámites del Registro de la Propiedad, para la titulación de tierras	Las autoridades del Inder coordinarán con sus homólogos del Registro Nacional con la finalidad de que las gestiones que presente el Inder ante esa dependencia sean sometidas al trámite respectivo con la celeridad requerida, dentro de los términos y rangos temporales previstos en la normativa interna que regula sus procesos, además de realizar un control de calidad para evitar el trámite de documentos con defectos y errores que atrasen la generación de títulos de propiedad.
Requisitos establecidos en la Ley 7779 sobre certificado de uso conforme de suelos por predio	Realizar la contratación de servicios técnicos externos con la finalidad atender prontamente la realización de los estudios necesarios para optar al certificado de uso conforme. Adicionalmente se está capacitando personal interno para apoyar estos procesos.

ACCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROGRAMA III: Gestión para el Desarrollo Territorial	
RIESGOS	ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO
Apelaciones presentadas en los procesos licitatorios, para la ejecución de obras.	Mantener la Comisión Sobre Análisis de Licitaciones (COSAL) y aplicar la normativa vigente que rige la contratación administrativa, con el objeto de que las licitaciones sean publicadas en el menor tiempo posible y que se encuentren formuladas de manera que se minimicen las probabilidades de que los proveedores participantes presenten reclamos o interpongan apelaciones ante los resultados obtenidos del proceso.
Tiempo de respuesta de otras instituciones especializadas y prioridades no compatibilizado entre las instituciones (AyA, MINAE, MOPT, ICE, Colegio de Ingenieros y Arquitectos)	Realizar y o aplicar los convenios marco con las instituciones pertinentes que permiten la formulación de convenios específicos para la construcción de cada obra, que permitan efectuar con mayor celeridad y oportunidad, los estudios técnicos especializados y las inspecciones necesarias en la construcción de las obras.
Incumplimiento del plazo estipulado para el finiquito técnico y financiero de los recursos que se transfieren a municipalidades, instituciones públicas y entidades privadas, para la ejecución de obras en los territorios.	Elaboración y divulgación del reglamento que regula las relaciones contractuales entre el Inder y municipios para la ejecución de obras mediante transferencia de recursos. Mantener la comisión constituida por la Gerencia, Dirección de Desarrollo y Dirección Regional General, para el control y seguimiento de ejecución de obras.
Condiciones adversas del clima, para la construcción y mejoramiento de obras civiles y proyectos productivos.	Planificar y programar la construcción de las obras con suficiente antelación con la finalidad de evitar, en lo posible, su realización en los meses más lluviosos. Así mismo, dar prioridad a los proyectos considerados con mayor riesgo de afectación por las condiciones climáticas adversas.
Incumplimiento de los compromisos financieros y técnicos por parte de las entidades públicas que participan en el desarrollo rural territorial, que se definen en los planes de desarrollo.	Elaboración de cartas de compromiso entre los jefes de las instituciones, que incorporen las físicas y presupuestarias comprometidas. Fortalecimiento del proceso de seguimiento control y evaluación en el marco de los consejos territoriales.
Falta de formación del personal del Inder y de otras instituciones públicas en el territorio en materia de proyectos afecta la canalización de los recursos financieros del Fondo de Desarrollo y la articulación con el resto de la institucionalidad pública y privada, para el fomento del desarrollo social y económico de los territorios, con criterios de eficiencia y eficacia.	Se elaborará e implementará un plan de capacitación a funcionarios en el uso de manuales, herramientas e instrumento para la formulación de proyectos, así como en procedimientos de contratación administrativa.
Las capacidades de los integrantes de los Comités Directivos de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural CTDR constituidos en los territorios delimitados, no están niveladas, en cuanto a conocimiento de normativa, procedimientos y acuerdos propios de las instituciones del Estado, así como experiencia en proyectos; para asumir la responsabilidad de apoyar el desarrollo del territorio.	Se implementará un plan de capacitación a secretarios técnicos de los Comités Directivos, para el adecuado desempeño de su rol facilitador y articulador; en función de la construcción del desarrollo del territorio. Se elaborará un plan de corto y mediano plazo, para el fortalecimiento de las capacidades de los y las integrantes de los Comités Directivos, para que sean los gestores de su propio desarrollo.

7. ANEXOS

Anexo 1
Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el Año 2016



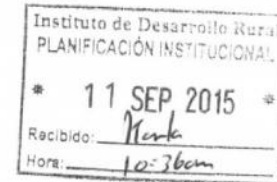
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: auditoria@inder.go.cr

Página 1 de 3

11 de setiembre de 2015
AF-177-2015



Ingeniero
Carlos Dijeres Morales
Director de Planificación Institucional

Estimado señor:

En atención a su oficio DPI-089-2015 de fecha 2 de setiembre de 2015 y recibido por nuestra parte con esa misma fecha, nos permitimos indicar.

La programación de la Auditoría Interna (Plan Anual de Trabajo), se lleva a cabo a finales de año, con objeto de contemplar entre otros, si queda pendiente o en proceso de ejecución algún estudio, con lo cual deberá evaluarse, si amerita ser nuevamente incluido dentro de dicho plan para el siguiente periodo, así como consulta a los dueños de procesos y subprocesos institucionales de conformidad con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, como elemento importante de mejora que retroalimente la gestión de la Auditoría Interna y nos permita proveer a la administración activa un mejor y mayor valor agregado por medio de nuestro desempeño.

Sin embargo, conocedores de la necesidad de dicha información para aspectos programáticos de su representada y de forma preliminar, esperamos ejecutar alrededor de dieciséis estudios de auditoría para el periodo 2016, ya que pese a la mejora de rendimiento que se vislumbra de la automatización de la gestión, siempre de conformidad con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y en aplicación de la metodología y marco normativo que rige nuestro accionar, en forma simultánea se prevé un consumo importante de tiempo y esfuerzos por parte del personal de la Auditoría Interna de conformidad con el marco de transformación institucional hacia el Instituto de Desarrollo Rural y el acoplamiento a las nuevas y mayores funciones, así como la variación y actualización de los planes y programas de trabajo, enfocadas hacia una organización estructurada por procesos y subprocesos, a su vez se mantiene pendiente de reponer una plaza por jubilación y una plaza adicional en uso de la administración superior, también se proyecta que durante el periodo 2016 dos compañeros procederán a su jubilación.

De conformidad con la Ley 8292 denominada "Ley General de Control Interno" de dieciocho de julio del dos mil dos y más específicamente, con los numerales veinticinco, veintisiete y treinta y nueve que a la letra manifiestan:

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: auditoria@inder.go.cr

Página 2 de 3

Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa.

"...Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley..."

Los requerimientos presupuestarios, se han realizado con la orientación de satisfacer en la mejor medida posible los servicios de:

- ✓ Prestar un servicio de asesoría constructiva y de protección a la Administración, para que alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economicidad y eficacia, proporcionándole en forma oportuna: análisis, evaluación, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina en forma posterior.
- ✓ Evaluar en forma oportuna, independiente, posterior y regular el sistema de control interno dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas, operativas, de sistemas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la Administración. Es la actividad de control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y eficiencia de todos los otros controles establecidos por la Administración y la calidad de ejecución en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

En igual sentido está Auditoría Interna ha puesto en conocimiento de la Administración Activa sus requerimientos mínimos de recurso humano.

De conformidad con lo anterior, se deja constancia de que los recursos económicos asignados, son suficientes para la ejecución de los labores correspondientes al periodo 2016, excepto en lo referido al recurso humano pendiente de asignar.

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

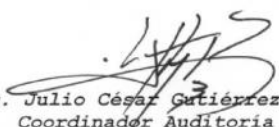
e-mail: auditoria@inder.go.cr

Página 3 de 3

También, se evidencia que en caso de que se nos supla el recurso humano solicitado o parte del mismo, será necesario se nos asigne el presupuesto correspondiente para su atención y desempeño, caso contrario, ponemos de manifiesto el impacto de la limitación de recursos sobre la fiscalización y el control, así como el riesgo y la responsabilidad a generarse.

Atentamente,




Lic. Julio César Gutiérrez Rojas
Coordinador Auditoría Interna


Lic. Esteban Malavasi M.
Auditor General

C: Lic. Enrique Corrales Marín
Director Administrativo Financiero.
Copiador.

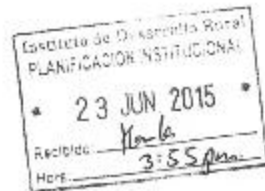
Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Anexo 2

Aprobación de las MAPP, por parte de los Ministros Rectores de los Sectores Desarrollo Agropecuario y Rural y Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial



19 de junio de 2015
DM-MAG-0508-2015



Señor
Ricardo Rodríguez Barquero
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Rural

Estimado señor:

En respuesta a su oficio PE-684-2015, y de conformidad con los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2016, emitidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Hacienda; se ha procedido al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) de su institución.

La programación contenida en la MAPP-2016 de su institución, incluye dos metas institucionales que contribuyen directamente al logro de los compromisos del Sector de Desarrollo Agropecuario y Rural, establecidos en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante".

Le informo que una vez realizado el análisis respectivo, se concluye que la MAPP 2016, cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público en Costa Rica y los "criterios de vinculación".

Por lo anterior, se dictamina que la programación presentada en la MAPP 2016 del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), está en concordancia con lo establecido en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante". Por tanto, se brinda el aval de vinculación.

Atentamente,


Luis Felipe Arauz Cavallini
MINISTRO



Fc/Ca

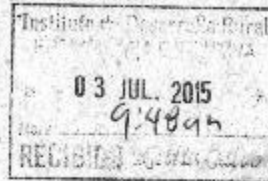
C. Dirección Ejecutiva, SEPSA
Sr. Carlos Dijeres Morales, Director de Planificación, INDER

COPIA



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Ministerio de Ambiente y Energía
Despacho del Ministro

MSc.
Ricardo Rodríguez Barquero
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Rural
INDER



San José, 22 de junio del 2015
DM-575-2015

H-1K
945-15#3
Nominal

En respuesta a su Oficio PE-685-2015 de fecha, de fecha 12 de junio del 2015 y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2016, se ha procedido al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) de su Institución.

En la programación contenida en la MAPP 2016 de su Institución, se incluye una meta institucional, la cual contribuye directamente al logro de las metas establecidas en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante". En cuanto al monto asignado para cumplimiento de esa meta, se indica que "el mismo está por definir" ya que "El presupuesto para estas metas, está contenido en los recursos que la institución establece en el proceso de titulación de tierras, en cada ejercicio económico".

Realizado el análisis respectivo, se concluye que la MAPP 2016 cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público en Costa Rica y los "criterios de vinculación" establecidos (ver documento adjunto).

Por lo anterior, se dictamina que la programación establecida en la MAPP 2016 Instituto de Desarrollo Rural (INDER), está en concordancia con lo establecido en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante". Por tanto, se brinda el aval de vinculación.

Cordialmente,

Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta
MINISTRO RECTOR

Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial.



Cc: Olga María Sánchez Oviedo, Ministra MIDEPLAN.
Marjorie Morera González, Directora General DGFN.
Vicky Cajiao, Secretaria Sectorial, SAEM y OT.
German Guerra Vargas, Dirección de Planificación MINAE.
Archivo: P.O.1340

Tel. (506) 2257 5456/2233-4533 ext. 1162 ó 1163 • Fax (506) 2257 0697

LCHón.b

Apdo. Postal 10104-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: ministrominae@minae.go.cr

Anexo 3

Acuerdo de la Junta Directiva del IDA sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional para el Año 2016



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
COMUNICACIÓN DE ACUERDO
DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARÍA GENERAL

San José, 29 de septiembre de 2015

DE: SECRETARÍA GENERAL
A: PRESIDENCIA EJECUTIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
MIDEPLAN Y MINISTROS RECTORES

Asunto: APROBAR EL "PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL" PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL 2016

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo No. 9 de la Sesión Ordinaria 35, celebrada el 28 de septiembre de 2015

ARTÍCULO NUEVE

Se presenta para conocimiento y consideración de la y los señores Directores el oficio PE-1139-2015, suscrito por el MSc. Ricardo Rodríguez Barquero, Presidente Ejecutivo, remite copia del oficio DPI-100-2015, suscrito por el Ing. Carlos Dijeres Morales, Director de la Dirección de Planificación Institucional, referente al Plan Operativo Institucional, para el ejercicio económico del año 2016.

Analizado el Caso:

ACUERDO No.9

Se conoce el oficio PE-1139-2015, suscrito por el MSc. Ricardo Rodríguez Barquero, Presidente Ejecutivo y con fundamento en el oficio DPI-100-2015, suscrito por el Ing. Carlos Dijeres Morales, Director de la Dirección de Planificación Institucional, se acuerda:

- 1) Aprobar el "Plan Operativo Institucional" para el ejercicio económico del 2016.
- 2) Aprobar las metas establecidas por las Oficinas Subregionales conjuntamente con las unidades de apoyo del nivel central, tal como se detalla en el Sistema de Seguimiento de POI 2016.
- 3) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva su remisión a la Contraloría General de la República, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MIDEPLAN y Ministros Rectores, en el formato establecido por los entes contralores.

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
COMUNÍQUESE. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Lic. Walter Gilte Calderón
Secretario General de la Junta Directiva



MCHAVES

C. Gerencia General, Auditoría, Dirección de Planificación Institucional, Dirección Regional General.

ANEXO 4

Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en la formulación del Plan Operativo Institucional del año 2016

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LOS PLANES DE LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad u órgano, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de Requisitos.
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.

Cuando un requisito no es aplicable a la institución en forma permanente, debe valorar-

se la eliminación del ítem de la guía, y en caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.

- c. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jerarca respectivo, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto, entre otros campos.

REQUISITOS	1. S I	2. NO	3. N O APLICA	4. Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general	X			
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			
1.1.3. Estructura organizativa	X			Se mantiene la del IDA
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional	X			
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Políticas y prioridades institucionales	X			
1.1.5.4. Objetivos estratégicos institucionales	X			
1.1.5.5. Indicadores de gestión y/o de resultados	X			
1.1.5.6. Valores	X			
1.1.5.7. Factores claves de éxito	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto ¹ :	X			
1.2.1. Objetivos de corto plazo	X			
1.2.2. Metas cuantificadas	X			
1.2.3. Unidades de medida	X			
1.2.4. Responsable	X			
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento	X			
1.2.6. Objeto del gasto	X			Se refleja en el Presupuesto por actividad programática
1.2.7. Total presupuesto por meta.	X			
1.2.8. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	X			
1.3 Información referente a proyectos de inversión pública			X	
2. Se cumple, cuando corresponda, con:				
2.1. Los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Plannificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica ²)	X			Publicados en Abril 2015
2.2. Las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el			X	

¹ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa (ver Norma 2.1.4 de las NTPP).

² (http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/947a905d-69df-4f32-81ad-72c1b84c7954/Lineamientos_POI_2013.pdf)

REQUISITOS	1. S I	2. NO	3. N O APLICA	4. Observaciones
Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).				
2.3. Los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público y en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial, respectivamente ³	X			
a) Se formularon las siguientes matrices:				
Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) ⁴			NA	Aplica MAPP
Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) -para cada programa presupuestario-	X			
b) Aprobación ⁵ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y Ficha Técnica, en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.	X			Ajustado por Lineamientos de Mideplan y Ministerio de Hacienda para formular POI 2016.
c) Cada Matriz de Programación Estratégica a nivel de Programa (PEP) incorpora los siguientes elementos:				
Productos	X			Ajustado en la Matriz de Articulación Programación Presupuesto (MAPP) con base en los Lineamientos de Mideplan y Ministerio de Hacienda para formular POI 2016, e información solicita por la STAP, en circular 1495-2015, sobre bienes y servicios 2012-2016
Objetivo estratégico del programa	X			
Indicador de gestión y/o de resultados	X			
Desempeño histórico			X	
Desempeño proyectado	X			
Estimación de recursos presupuestarios	X			
Fuente de datos del indicador.	X			
Supuestos y observaciones	X			
Usuarios	X			
Beneficiarios	X			
2.4 El artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto N° 32988), el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión, en cuanto a contar con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ⁶ , entre otras cosas:			X	Con base en los lineamientos de Mideplan y SEPSA, se determinó que dentro del Banco de Proyectos de Inversión Pública, para el INDER solo aplicaran actividades relacionadas con Infraestructura Rural.
2.4.1 Está debidamente actualizado			X	Estas actividades no se registrará como proyectos
2.4.2 Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.			X	

³ Decreto 33446 publicado en La Gaceta N° 232 del 4 de diciembre del 2006.

⁴ En forma especial se indica que la MAPI permite realizar la programación estratégica anual de acuerdo con las prioridades establecidas por los Ministros Rectores en la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional –MAPSESI-.

⁵ Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

⁶ Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

REQUISITOS	1. SI	2. NO	3. NO APLICA	4. Observaciones
2.4.3 Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).			X	individuales sino como programa, dentro del BPIP, por su naturaleza, período de ejecución y alcance.
2.4.4 Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ⁷ .			X	
2.4.5 Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ⁸ .			X	
2.4.6 Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ⁹ .			X	
2.4.7 Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ¹⁰ .			X	
2.4.8 Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ¹¹ .			X	
3. Se cuenta con un cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	X			Meta anual con seguimiento de ejecución mensual, como se solicita en la MAPP
4. Se incorpora la información referente a proyectos de inversión pública			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. El plan anual responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo	X			Según Plan Estratégico Institucional 2012-2015, aprobado en el artículo 2, sesión extraordinaria 013-2012 del 10 de abril de 2012. Mantiene su vigencia en razón del proceso de transición que se está dando en el cambio de IDA a INDER. Está en proceso de formulación el PEI 2016-2020.
1.2. Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo	X			

⁷ Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

⁸ De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

⁹ Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁰ De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹¹ Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

REQUISITOS	1. S I	2. NO	3. N O APLICA	4. Observaciones
programado en el plan anual.				
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno.	X			
1.6 Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
2. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones.	X			
3. La institución cuenta con:				
3.1 Una definición clara de las funciones institucionales.	X			Con base en Ley 9036
3.2 La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
3.3 Un organigrama debidamente actualizado.		X		Por medio del CICAP, de la Universidad de Costa Rica, se ajustará la estructura actual, a los requerimientos de la Ley 9036
3.4 La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan institucional.	X			
3.5 La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan institucional.	X			

Esta Guía Interna se elaboró a las 10 horas del día 11 del mes de setiembre del año 2015

Firma _____